



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/297

18/06/2019

1714

**AUTOR/A:** DE LA TORRE DÍAZ, Francisco (GCs); TEN OLIVER, Vicente (GCs); GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCs)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa a Sus Señorías que actualmente se está trabajando en la elaboración del Real Decreto de bases de las nuevas subvenciones con cargo al Impuesto de Sociedades, estando prevista su aprobación y publicación a finales del año 2019.

En el citado proceso de elaboración es destacable el reforzamiento del diálogo con el Tercer Sector de Acción Social para avanzar en la definición de las nuevas subvenciones con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades, que se convocarán por primera vez en abril del año 2020.

Asimismo, existe una colaboración constante con la Plataforma del Tercer Sector para fijar las bases de estas nuevas subvenciones, que deben estar dedicadas a ámbitos donde la Administración General del Estado ostente competencias suficientes como para evitar cualquier tipo de litigio con las restantes Administraciones.

Si bien actualmente este Real Decreto se encuentra en fase preparatoria, se prevé que los proyectos a financiar se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- 1) En primer lugar, promover y reforzar la autonomía, la sostenibilidad financiera y la internacionalización de las Entidades del Tercer Sector de Acción Social. Así, se apuesta por la necesidad de consolidar un tercer sector financieramente emancipado de las Administraciones Públicas, que apueste por nuevas formas de mecenazgo, diversificación de vías de financiación y que tenga una dimensión transnacional, acorde con los escenarios de la globalización y la integración transnacional en los que opera la realidad.



- 2) En segundo lugar, apostar por la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. Se trata de mejorar el conocimiento y la transparencia del Tercer Sector como vía de rendición de cuentas al conjunto de la sociedad, a la vez que se apuesta por integrar la tecnología en sus formas de actuar como vía para mejorar su eficiencia e impacto.
- 3) En tercer lugar, impulsar proyectos de modernización y mejora del Tercer Sector de Acción Social, apostándose por la adopción, por parte de las entidades, de criterios de gestión responsable, de calidad en procedimientos y resultados y de formas de trabajar basadas en el conocimiento y en la formación especializada de sus trabajadores.
- 4) Por último, también se financiarán proyectos orientados a promover y defender la cultura de derechos en el conjunto de la sociedad y a favor de las personas más desfavorecidas.

En términos generales, esta nueva línea de subvenciones con cargo al Impuesto de Sociedades es un recurso que venía reclamando el Tercer Sector de Acción Social del país desde hace años.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, por la que la mayor parte del 0,7% del IRPF pasaba a gestionarse por las Comunidades Autónomas, precipitó la creación del 0,7% del Impuesto de Sociedades como recurso estatal sustitutorio del IRPF orientado a preservar la acción de fomento social de la Administración General del Estado.

Este recurso se crea a través de la Disposición Adicional centésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales de 2018, por lo que los sujetos obligados a tributar el Impuesto de Sociedades pueden marcar esta nueva “X Solidaria” desde el 1 de julio de 2019.

Finalmente, se indica que se está trabajando para la gestión de financiación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos con el fin de reforzar la política social y de inclusión de España.

Madrid, 10 de septiembre de 2019

